REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS" – ID Nº 282.828, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV Nº 119 I / 14
Acta de Directorio Nº 077 / 14

Asunción, 13 de noviembre de 2014

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", el Dictamen UOC Nº 14/2014, el Dictamen UOC Nº 15/2014, la Resolución CNV Nº 115 I/14 "Que autoriza la realización del Llamado Servicio de mantenimiento y reparación de UPS – ID Nº 282.828, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Nota CNV/ADM Nº 914/2014, la Nota CNV/ADM Nº 965/2014, el Acta Nº 44/2014 y el Informe Nº 32/2014 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 en su art. 33 establece *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, y el art. 70 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: *Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2. que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) según el Dictamen UOC Nº 14/2014 y Nº 15/2014 recomendó la realización del Llamado "Servicio de mantenimiento y reparación de UPS" ID Nº 282828, en la modalidad Contratación Directa Vía Excepción de acuerdo al art. 33 inc. a) de la Ley Nº 2.051/03 y el art. 70 del Decreto Nº 21.909/03, con la empresa Electrónica Industrial Especializada S.R.L. y, por Resolución CNV Nº 115 I/14 de fecha 21 de octubre de 2014, fue autorizada la realización del mencionado Llamado.----------

Que, en fecha 22 de octubre del corriente año se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Nota CNV/ADM Nº 914/2014, la realización del Llamado "Servicio de mantenimiento y reparación de UPS" - PAC Nº 282.828, en la modalidad Contratación Directa Vía Excepción, conforme al art. 33 de la Ley Nº 2.051/03, y guardando relación con el art. 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 965/2014, remitió la invitación a la empresa Electrónica Industrial Especializada S.R.L., a los efectos de que presente su oferta para el día 11 de noviembre del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada se recibió la oferta de la empresa Electrónica Industrial Especializada S.R.L., realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 44/2014.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS" – ID Nº 282.828, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 119 I / 14
Acta de Directorio Nº 077 / 14

Asunción, 13 de noviembre de 2014

Que, el art. 61 num. 3 del Decreto N° 21.909/03 dispone *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*----------

Que, el Comité de Evaluación según el Informe Nº 32/2014, sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar a la empresa Electrónica Industrial Especializada S.R.L., por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado "Servicio de mantenimiento y reparación de UPS" – ID Nº 282.828, modalidad Contratación Directa Vía Excepción.----------

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional, para la contratación del servicio solicitado en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa Vía Excepción y el pago correspondiente a la empresa Electrónica Industrial Especializada S.R.L., en el Llamado "Servicio de mantenimiento y reparación de UPS" – ID Nº 282.828, por un monto total de Gs. 3.400.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos mil) IVA incluido, a fin de que la misma preste el servicio de mantenimiento y reparación del equipo UPS, marca EIE, modelo SENIOR, de 10 KVA, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.-----

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
LUIS M. TALAVERA I., Director
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General